



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-337

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN LA QUINCAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

ARTICULO UNICO: Se declara improcedente la iniciativa de punto de Acuerdo promovida en materia de procuración de justicia y seguridad pública en la Quincuagésima Octava Legislatura, en virtud de no darse los supuestos técnicos y legales para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana, así como por no sustentar el objeto de sus propuestas en iniciativas que den forma a los planteamientos que subyacen en dicha acción legislativa, además de que el objeto medular de algunos de éstos ya se encuentra englobado en la legislación de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA
IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA EN MATERIA DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA.**